



**Decreto para la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja" para el desarrollo de actividades de interés turístico y empresarial durante la campaña 2021 destinadas a la promoción de los recursos endógenos de la localidad.**

Visto que el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General de gastos para el ejercicio 2021 donde se contempla una subvención nominativa a la Asociación Citrícola Palmanaranja, con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.489.06.- Convenio Asoc. Citrícola Palmanaranja del estado de gastos del Presupuesto Municipal de Desarrollo Económico por importe de 14.000 euros.

Visto que D. Antonio Carmona González, en representación de la Asociación Profesional Citrícola Palmanaranja, presenta con fecha 18 de mayo de 2021, ante el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, un proyecto de actividades de interés turístico y empresarial destinadas a la promoción del sector citrícola en la localidad durante la campaña 2021, instando a la aprobación y firma del convenio de colaboración anual para la puesta en marcha de las mismas, solicitando ayuda económica o subvención en aras a conseguir los objetivos marcados.

Vista la Providencia de la Concejala de la Delegación de Desarrollo Económico de este Ayuntamiento de 20 de mayo de 2021 y visto el alcance y contenido del informe técnico de la Delegación Municipal de Desarrollo de 3 de junio de 2021 que incluye memoria justificativa que analiza la necesidad y oportunidad de la ejecución del proyecto, y dado que el convenio cumple con los requisitos previstos en los artículos 47 a 52 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe de fiscalización favorable para la aprobación del Convenio con fecha 2 de julio de 2021, emitido por el órgano de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Y, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2480/2020, de 15 de octubre, por medio del presente

## HE RESUELTO

**PRIMERO:** Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja", para el desarrollo de actividades de interés turístico y empresarial destinadas a la promoción del sector de los cítricos como recurso endógeno de la localidad durante la campaña 2021, con el contenido y alcance recogido en el anexo.

**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer del gasto, por importe de 14.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.489.06.- Convenio Asociación Citrícola "Palmanaranja".

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejala que legalmente le sustituya

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**8FEC 58C1 F5A6 0169 69F3**



8FEC58C1F5A6016969F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:

**2021/00001540**

Insertado el:

**05-07-2021**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

**CUARTO:** Notifíquese, así, al interesado y comuníquese a la Intervención de Fondos.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**8FEC 58C1 F5A6 0169 69F3**



8FEC58C1F5A6016969F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:

**2021/00001540**

Insertado el:

**05-07-2021**



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL CITRÍCOLA PALMANARANJA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS DE LA LOCALIDAD DE INTERÉS TURÍSTICO Y EMPRESARIAL DEL SECTOR CITRÍCOLA DURANTE LA CAMPAÑA 2021.

En la ciudad de Palma del Río, 9 de julio de 2021

### REUNIDOS

De una parte, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, con DNI \*\*\*9090\*\*\*, Alcaldesa / Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Palma del Río.

Y de otra parte, D. Antonio Carmona González, con DNI \*\*\*4880\*\*\*, actuando en nombre y representación de la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja", y en virtud de las competencias que tiene atribuidas en los Estatutos de dicha Asociación.

### EXPONEN

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Competencia que, a su vez, se concreta en el apartado 2 del artículo 25 del mismo texto legal, y concretamente en las letras h), cuando dice que el "*municipio ejercerá como competencia propia la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local*", y m) "*Promoción de la cultura y equipamientos culturales*"; así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde se expone que "*las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades*".

**Segundo.-** Que la Asociación Citrícola Palmanaranja es una organización sin ánimo de lucro de ámbito regional, constituida en Palma del Río, que tiene como finalidad, potenciar el crecimiento y desarrollo económico del sector de los cítricos en la localidad, representar y defender los intereses económicos, sociales y profesionales del sector, así como colaborar con las administraciones públicas y entidades privadas para el desarrollo de iniciativas para la consecución de los citados fines.

**Tercero.-** Que el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General de gastos para el ejercicio 2021, donde se contempla una subvención nominativa a la Asociación Citrícola Palmanaranja, con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.489.06.- Convenio Asoc. Citrícola Palmanaranja del estado de gastos del Presupuesto Municipal de Desarrollo Económico por importe de 14.000 euros.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**8FEC 58C1 F5A6 0169 69F3**



8FEC58C1F5A6016969F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:

**2021/00001540**

Insertado el:

**05-07-2021**



**Cuarto.-** Que es interés de las instituciones comparecientes actuar conjuntamente, estableciendo una línea de colaboración que redunde en beneficio del sector citrícola de Palma del Río, considerando que para ello constituye un punto clave la puesta en común de recursos materiales y humanos que actúen como elemento coordinador y canalizador de las distintas actuaciones a realizar en favor del sector citrícola para la Campaña 2021, y que permita así la realización de actividades de interés turístico para la localidad a la vez que mejoran las condiciones económicas y sociales de esta zona de Córdoba.

**Quinto.-** Que la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, en su artículo 31 menciona que las administraciones públicas, en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos, así como el establecimiento de ayudas y subvenciones públicas para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, las administraciones públicas podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.

**Sexto.-** Que el artículo 22 de la Ley General Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre en su apartado 2 regula las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 28 de la Ley General de Subvenciones regula el procedimiento de concesión directa de las subvenciones nominativas, el cual establece que *“La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.*

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”.

En virtud de lo expuesto, el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Profesional Citrícola “Palmanaranja”, al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como en la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio, de acuerdo a las competencias establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé que las Administraciones Públicas pueden celebrar pactos y acuerdos, o contratos con personas tanto de derecho público como privado siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, y todo ello con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS:

### Primera.- Objeto del convenio:

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración y asistencia técnica mutua entre las partes firmantes para promover, potenciar, impulsar y

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**8FEC 58C1 F5A6 0169 69F3**



8FEC58C1F5A6016969F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:

**2021/00001540**

Insertado el:

**05-07-2021**



promocionar el sector de los cítricos durante la Campaña Citrícola 2021 mediante la realización de actividades de representación y promoción de los recursos endógenos de la localidad, de interés turístico, que impulsan la actividad económica, fomento de empleo y mejora de la calidad de vida de la sociedad palmeña.

## Segunda.- Obligaciones de las partes firmantes.

El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a:

1.- Subvencionar a la Asociación Citrícola "Palmanaranja" la cantidad de 14.000 € para cofinanciar las actividades objeto de este Convenio de Colaboración

2.- Poner a disposición de la Asociación Citrícola "Palmanaranja", los recursos materiales y funcionales para el correcto funcionamiento de este convenio, así como, poner a disposición del mismo unas instalaciones de fácil acceso y localización, en el lugar que se considere más beneficioso para el desarrollo del sector cítrico.

La Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja" se compromete a:

1.- La realización de las distintas actuaciones promocionales contenidas en el Plan de Actuación Campaña 2021 Palmanaranja en Palma del Río, que se especifican en el Anexo I.

2.- La Asociación Profesional Citrícola Palmanaranja se compromete a facilitar cuantos datos, estudios y/o documentación, etc., pueda contribuir al cumplimiento de los objetivos de este Convenio. El suministro de dichos datos en tiempo y forma, tendrá carácter obligatorio, pudiéndose denunciar el Convenio por cualquiera de las partes, en caso de que no se proporcionen o no se ajuste a lo establecido.

3.- Comunicar al Ayuntamiento de Palma del Río, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación final de la aplicación dada a los fondos percibidos. La subvención que se concede será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos, que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. No pudiendo, en ningún caso, ser de tal cuantía, que, aisladamente o en concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados, y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de control y comprobación del Ayuntamiento de Palma del Río.

## Tercera.- Presupuesto y Financiación del Convenio.

El Ayuntamiento del Palma del Río, desde la Delegación de Desarrollo Local, se compromete a subvencionar el proyecto objeto del convenio por importe de CATORCE

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**8FEC 58C1 F5A6 0169 69F3**



8FEC58C1F5A6016969F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:

**2021/00001540**

Insertado el:

**05-07-2021**



MIL EUROS (14.000,00 €), gasto que se imputa a la aplicación presupuestaria 241.00.489.06 del Presupuesto General de Gastos para 2021.

La aportación presupuestaria estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

Dicha subvención se destinará a las actividades mencionadas y por las cuantías adecuadas y suficientes para atender el gasto que se detallan en el Anexo I.

#### **Cuarta.- Gastos subvencionables.**

Son gastos subvencionables los que, de manera inequívoca, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, siendo estos los que figuran a continuación:

- a) Retribuciones y cuota patronal del personal necesario para llevar a cabo las actividades, y, en general, todos los gastos imputables al personal en el ejercicio de las actividades de preparación ( dietas, transporte ... )
- b) Los gastos de adquisición de materiales y bienes consumibles, incluido el material de protección y seguridad.
- c) Los gastos de transporte.
- d) Los seguros de accidentes y de responsabilidad civil que cubran estas contingencias para las actividades.
- e) Los gastos de publicidad y difusión de las actividades.
- f) Los gastos generales indirectos pueden ser subvencionados en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.
- g) Los gastos para gestionar y ejecutar el programa. Se incluyen los relativos a la dirección y coordinación, los gastos de administración.
- h) Gastos de promoción.
- i) Reparaciones, conservación y mantenimiento.
- j) Alquiler de mobiliario y equipos.
  
- k) Prestación de servicios por otras empresas.

En ningún caso se admitirán gastos que tengan la consideración de inversión.

#### **Quinta.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

#### **Sexta.- Pago de la subvención.**

Se podrá anticipar el pago de la subvención tras la justificación de los gastos mediante la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula siguiente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Palma del Río. En el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se produzca el pago de la subvención, se deberá presentar la justificación de la realización del pago.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**8FEC 58C1 F5A6 0169 69F3**



8FEC58C1F5A6016969F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:

**2021/00001540**

Insertado el:

**05-07-2021**



## Séptima.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y debiéndose presentar la siguiente documentación en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, número de factura, importe, fecha de emisión.
- Facturas originales y copias de las mismas.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones.
- Documento acreditativo del pago. Si no se hiciera en este momento se le concede un plazo inaplazable de un mes desde el abono de la subvención. La acreditación del pago se hará mediante justificante transferencia o cheque (en este caso deberá venir acompañado con el justificante del movimiento bancario). En ningún caso se admitirán como justificantes pagos realizados en metálico.
- Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.
- Documentación gráfica donde se acredite que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Palma del Río.
- La documentación anterior una vez informada favorablemente por el Ayuntamiento de Palma del Río se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y, en su caso, tramitación de la correspondiente orden de pago.

La documentación anterior tras ser valorada y, previo informe favorable de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, se remitirá a intervención de Fondos para su fiscalización.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad del gasto subvencionado.

## Octava.- Falta de justificación de la totalidad del presupuesto.

De no justificarse la totalidad del presupuesto aceptado, la subvención se reducirá en el mismo porcentaje que suponga la cantidad no justificada.

## Novena.- Plazo de justificación de la subvención.

El plazo de ejecución de la actividad está previsto desde el 1 de enero y hasta el día 30 de noviembre de 2021.

El plazo de justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2021 o siguiente día hábil.

## Décima.- Publicidad.

La Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja" deberá dar la adecuada publicidad a la financiación por parte del Ayuntamiento de las distintas actividades objeto de este Convenio, debiendo aparecer en igualdad de condiciones el Ayuntamiento y la

Código seguro de verificación (CSV):

**8FEC 58C1 F5A6 0169 69F3**



8FEC58C1F5A6016969F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:

**2021/00001540**

Insertado el:

**05-07-2021**



Asociación en la publicidad difundida.

## Décimo primera.- Colaboración mutua.

Ambas entidades se comprometen a darse apoyo mutuo en materiales y medios humanos para el desarrollo de las actividades sujetas al presente convenio.

## Décimo segunda.- Incumplimientos.

Se considerará incumplimiento la no realización de la actividad objeto del convenio por causas imputable a la Asociación Citrícola "Palmanaranja". En este supuesto el Ayuntamiento dará por resuelto el Convenio no procediendo al pago de la subvención concedida.

## Décimo tercera.- Causas de resolución.

Serán causas que pueden motivar la extinción del presente convenio, a tenor del art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el incumplimiento de las actuaciones que constituyan su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- 1.- El transcurso de plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- 2.- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- 3.- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguno de los firmantes.
- 4.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- 5.- Por cualquier otra causa distinta de las previstas en el convenio o en otras leyes.

## Décimo cuarta.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Para el desarrollo y buen fin del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por el Ayuntamiento y la Asociación Profesional Citrícola Palmanaranja, en la que se elegirá un Secretario.

La Comisión Mixta se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se elaborará la correspondiente nota informativa.

Corresponde a la Comisión Mixta:

- Efectuar el seguimiento de las acciones que se acuerden para el desarrollo del presente Convenio.
- Interpretar el presente Convenio y resolver, en primera instancia, las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento respecto de lo pactado.
- Adoptar cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en este Convenio.
- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

## Décimo quinta.- Naturaleza del convenio.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**8FEC 58C1 F5A6 0169 69F3**



8FEC58C1F5A6016969F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:

**2021/00001540**

Insertado el:

**05-07-2021**



El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la legislación aplicable a esta materia.

## Décimo sexta.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este convenio.

## Décimo séptima. Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes, en la representación que ostentan, firman el presente documento por duplicado y, a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante mí, la secretaria general, que doy fe.

La Alcaldesa / Presidenta del  
Iltre. Ayuntamiento Palma del Río

El representante de la Asociación  
Profesional Citrícola "Palmanaranja"

Fdo. Esperanza Caro de la Barrera Martín

Fdo. Antonio Carmona González

## ANEXO I

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**8FEC 58C1 F5A6 0169 69F3**



8FEC58C1F5A6016969F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:

**2021/00001540**

Insertado el:

**05-07-2021**



## Memoria de actividades

El proyecto de actuación incluye la realización de las siguientes actividades :

### 1.- Actividades de Representación, Promoción y Sensibilización:

Reuniones del sector con distintos organismos públicos y privados para obtener de primera mano, información relevante para nuestros asociados, partiendo de la fortaleza que da la unión sinérgica de todas las fuerzas.

Colaboración con colectivos y entidades de relevancia en nuestro sector, para la defensa de los intereses del sector.

Para ello se llevarán a cabo reuniones y foros de encuentro entre los profesionales del sector con el objeto de analizar el sector, consensuar actuaciones comunes y velar el cumplimiento de la legislación vigente. Para ello se llevarán a cabo las siguientes reuniones a los largo de la campaña:

- Reuniones sectoriales. Convocando a todos representantes del sector citrícola del Valle del Guadalquivir. Acordando de forma ordinaria una reunión previa a campaña, otra durante la campaña y otra al final de campaña.
- Reuniones de la Asociación. Además de las reuniones establecidas según los estatutos de la asociación, la asociación se reunirá con el objeto de informar del desarrollo de la campaña citrícola.

### 2.-Servicio de Ayuda para la Campaña 2021:

Asesoramiento técnico a los socios en la tramitación de expedientes relacionados con el objeto del convenio.

Elaboración de informes específicos con información estratégica y sensible para marcar las líneas de trabajo que encaminen al sector a una mayor diferenciación de los países competidores, en base a una información estratégica para la toma de decisiones en beneficio del sector.

Seguimiento de la legislación de las Administraciones Comunitarias, Centrales y Autonómicas en los temas referentes a la campaña

Para la realización de todas estas actuaciones tendentes a la consecución del objeto de este convenio, y con el cargo al mismo, la Asociación Profesional Citrícola Palmanaranja pondrá a disposición un técnico. En cuanto al perfil de esta persona, deberá de tener formación, calificación y conocimientos del sector citrícola de Palma del Río, y/o experiencia relacionada con la materia objeto del presente convenio.

Para la justificación de la subvención concedida se podrán imputar además de los gastos de contratación del técnico, los gastos correspondientes derivados de las actividades objeto del convenio.

### 3.- Búsqueda y análisis de los datos del Sector citrícola

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**8FEC 58C1 F5A6 0169 69F3**



8FEC58C1F5A6016969F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:

**2021/00001540**

Insertado el:

**05-07-2021**



Los datos que se buscarán y procesarán serán los siguientes:

- \* Número de comercializadores asociados. Actualización anual.
- \* Superficie citrícola. Actualización anual.
- \* Número de agroindustrias relacionadas con el sector de la naranja. Actualización anual.

#### 4.- Informe Trimestral y anual

Se llevará a cabo informes con el procesado y la valoración de los datos recogidos del sector tanto en informes trimestrales durante campaña, un informe anual así como cualquier informe que se considere necesario debido a circunstancias concretas de cada campaña agrícola.

#### 5.- Divulgación

Se llevará a cabo un plan de divulgación que será revisado y aprobado anualmente por la asamblea de socios.

En dicho plan de divulgación se combinará la difusión de resultados obtenidos por los análisis de los datos realizados como la propia divulgación de las actividades de los asociados.

Plan de divulgación anual tipo:

- Presentación de datos estimados a principios de campaña. Rueda de prensa.
- Difusión en redes sociales. Facebook AS. PALMANARANJA/NARANJAS DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR.
- Realización y envío de Boletín anual on line a los asociados. Dicho boletín informará de noticias del sector, noticias locales, información de legislación, ayudas, formación, etc...
- Envío de noticias a los medios de comunicación.
- Participación en medios de comunicación, radio, tv...
- Publicidad en medio de comunicación.
- Cartelera, rollup, vídeos, varios materiales de publicidad.

#### 6.- Eventos

Asistencia a ferias y eventos relacionados con el Sector Hortofrutícola para realizar promoción de la naranja y que tengan repercusión en el turismo de la localidad.

Asistencia a Fitur 2021. Feria Internacional de Turismo que se celebra en Madrid anualmente donde se dan a conocer los productos turísticos de interés relacionados con la naranja (visita pagos de huerta, jornadas gastronómicas, Día de la Naranja, Exposición de pintura,...). A dicha Feria se asiste a través del GDR del Medio Guadalquivir.

Asistencia a Fruit Attraction 2021. Feria Internacional de frutas y hortalizas que

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**8FEC 58C1 F5A6 0169 69F3**



8FEC58C1F5A6016969F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:

**2021/00001540**

Insertado el:

**05-07-2021**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497) (CÓRDOBA)

se celebra en Madrid anualmente. Acto de promoción para dar difusión de la importancia económica y turística del sector de la naranja para la localidad.

Celebración del Mes de la Naranja 2021. Durante el mes de marzo y abril de 2021 se realizarán las siguientes actuaciones divulgativas con la naranja como protagonista:

Charlas didácticas en los 6 colegios de Primaria de Palma del Río a los alumnos de 3º de Primaria, este año online.

- Concurso de Dibujo "La Naranja y la huerta". Todos los niños desde 1º a 6º de primaria de Palma del Río participarán en un concurso de dibujo. A los ganadores se les entregarán los premios durante la celebración del día de la Naranja
- Exposición física en cristalera de Edificio de Turismo y adjunto antiguos juzgados, así como en locales comerciales para dinamización del comercio.
- Exposición digital en turismo y en canal youtube de los dibujos del concurso
- Jornadas Gastronómicas. Participarán los restaurantes de Palma del Río que elaborarán platos con naranja y participarán en un video. A los participantes se le obsequiará con un recuerdo y objeto.
- Reuniones con diferentes asociaciones para elaborar un proyecto
- Celebración del Día de la Naranja
- Envío de naranjas a diferentes colectivos

GASTOS DE PERSONAL	LIQUIDO	IRPF	SEG. SOC.
NÓMINA TÉCNICO MES DE MARZO	1030,44	22,5	440,4
NÓMINA TÉCNICO MES DE ABRIL	1030,44	22,5	440,4
NÓMINA TÉCNICO MES DE MAYO	1030,44	22,5	440,4
NÓMINA TÉCNICO MES DE JUNIO	1030,44	22,5	440,4
NÓMINA TÉCNICO MES DE JULIO	1030,44	22,5	440,4
NÓMINA TÉCNICO MES DE AGOSTO	1030,44	22,5	440,4
NÓMINA TÉCNICO MES DE SEPTIEMBRE	1030,44	22,5	440,4
NÓMINA TÉCNICO MES DE OCTUBRE	1030,44	22,5	440,4
<b>TOTAL GASTOS PERSONAL</b>	<b>8.243,52 €</b>	<b>180,00 €</b>	<b>3.523,20 €</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>			<b>IMPORTE</b>
CONCURSO DIBUJOS/PREMIOS/DIPLOMAS Y VALES/CARTELES			248,97 €
MATERIAL PUBLICITARIO, VINILOS, ROLLUP			124,31 €
FRUIT ATRACTION			1.680,00 €
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>2.053,28 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS IMPUTADOS SUBV. AYTO.</b>			<b>14.000,00 €</b>

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):  
**8FEC 58C1 F5A6 0169 69F3**



8FEC58C1F5A6016969F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:  
**2021/00001540**

Insertado el:  
**05-07-2021**



Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**8FEC 58C1 F5A6 0169 69F3**



8FEC58C1F5A6016969F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 5/7/2021

Firmado por La Concejala de Desarrollo Económico CORREDERA LIÑAN ANA BELEN el 5/7/2021

Num. Resolución:

**2021/00001540**

Insertado el:

**05-07-2021**